

**Resolución No. 231**

**17 de octubre de 2018**

*“Por medio de la cual se adoptan las Guías de la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social y lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN Y ANGUAS de Soacha”*

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones y

**CONSIDERANDO**

Que la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, es una institución prestadora de servicios de salud de I y II Nivel de Atención, constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada de Orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el Capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que al Ministerio de Salud y Protección Social le corresponde expedir normas técnicas y administrativas de obligatorio cumplimiento para Entidades Promotoras de Salud, Instituciones prestadoras de salud del sistema General de seguridad social en salud y para las Direcciones seccionales, Distritales y locales de salud.

Que las Administradoras del régimen contributivo y subsidiado tienen la obligatoriedad de prestar todos los planes de beneficios a su población, incentivando las acciones de promoción y prevención.

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus componentes Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención en Salud, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de información para la calidad, establecen que las instituciones deben contar con Guías de atención y manejo clínico, basadas en la evidencia científica disponible y las buenas prácticas de atención en salud.

Que la resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, establece los estándares mínimos de habilitación y en el estándar de procesos prioritarios, indica que las Guías a adoptar serán en primera medida las que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, definidas estas en la resolución 412 de 2000 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Resolución 412 de 2000 establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y Guías de atención para el desarrollo de las acciones de Protección específica y Detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud pública.

Que la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y establece las directrices para su operación.



SOACHA – CUNDINAMARCA  
GERENCIA  
NTF. 800.006.850-3

**Resolución No. 231  
17 de octubre de 2018**

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 117 de Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, al Ministerio de Salud y Protección Social le corresponde expedir las normas técnicas y Guías de atención para el desarrollo de actividades de Protección Específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública.

Que los actores del Sistema General de seguridad social en salud deben realizar las acciones conducentes a reducir el riesgo de enfermar y morir por causas evitables, alcanzar mejoría en los niveles de salud y garantizar la salud colectiva, buscando impactar positivamente las metas de Salud pública del país.

Que mediante Resolución 266 de 19 de septiembre de 2017, en la ESE se adoptaron las disposiciones contenidas en la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y establece las directrices para su operación, es necesario y procedente actualizar el acto administrativo por medio del cual se adoptaron las Guías de atención para el desarrollo de actividades de Protección Específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública de la resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social, esto en el entendido que con la expedición de la nueva disposición normativa se complementa por medio de las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención en salud, por lo tanto es necesario incluir y unificar el acto administrativo existente en la ESE y en este sentido adoptar igualmente las disposiciones contenidas en la Resolución 3280 y sus lineamientos técnicos y operativos.

Que en mérito de lo expuesto el Gerente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar:** Las normas técnicas de obligatorio cumplimiento en relación con las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y las Guías de atención para el manejo de las enfermedades de interés en Salud pública, a cargo de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

**Guías a adoptar de la Resolución 412 de 2000:**

**TOMO I**

**Primera parte: Guías de Detección temprana**

**Guía 1.** Guía para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en el menor de 10 años

**Guía 2.** Guía para la detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven de 10 a 29 años <sup>W</sup>

**Guía 3.** Guía para la detección temprana de las alteraciones del embarazo

AR

**0Resolución No. 231**  
**17 de octubre de 2018**

Guía 4. Guía para la prevención de la enfermedad crónica y mantenimiento de la salud en el individuo sano mayor de 45 años

Guía 5. Guía para la detección temprana de alteraciones visuales y patologías oculares

**Segunda parte: Guías de protección específica**

Guía 6. Guía para la vacunación según el programa ampliado de inmunizaciones (PAI)

Guía 7. Guía para la protección específica de caries y la enfermedad gingival

Guía 8. Guía de atención del parto

Guía 9. Guía para la atención del recién nacido

Guía 10. Guía para la atención en planificación familiar para hombres y mujeres

**TOMO II**

**Tercera parte: Guías de Atención**

Guía 11. Guía de atención de la tuberculosis pulmonar y extrapulmonar

Guía 12. Guía para la atención de la meningitis meningocócica

Guía 13. Guía de atención de la hipertensión arterial

Guía 14. Guía de atención de las complicaciones hipertensivas asociadas con el embarazo

Guía 15. Guía de atención de las complicaciones hemorrágicas asociadas con el embarazo

Guía 16. Guía de diagnóstico y manejo de diabetes mellitus tipo 1

Guía 17. Guía de atención de la diabetes mellitus tipo 2

**TOMO III**

Guía 18. Guía de atención de la lepra

Guía 19. Guía de atención de la malaria

Guía 20. Guía de atención del dengue

Guía 21. Guía de atención de la leishmaniasis

Guía 22. Guía de práctica clínica fiebre amarilla

Guía 23. Guía de atención de la enfermedad de Chagas

**Lineamientos a adoptar de la Resolución 3280 de 2018:**

- I. Lineamiento técnico y operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- II. Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- III. Lineamiento técnico y operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno perinatal

**ARTÍCULO SEGUNDO: Socialización:** La presente resolución debe ser socializada e implementada en cada uno de los servicios de la institución y es responsabilidad de cada referente y/o coordinador verificar la implementación y evaluación del conocimiento de las mismas. Así mismo se evaluará la adherencia a las guías que generan la primera causa de morbilidad en los servicios por parte de la subgerencia científica y la oficina de Calidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 266 de septiembre de 2017. PX



SOACHA - CUNDINAMARCA  
GERENCIA  
NIT. 800.006.850-3

Resolución No. 231  
17 de octubre de 2018

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Soacha Cundinamarca, a los 17 días del mes de Octubre de 2018

  
**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Gerente

Elaboró: Diana Rocio Cardozo-Referente de Habilitación  
Revisó: Ing. Xiomara Muñoz-Referente de Calidad  
Revisó: Dra. Diana Villani Ladino-Asesor Jurídica  
Aprobó: Dra. Waldetrudes Aguirre-Subgerente Científica  
Aprobó: Dra. Edna Jiménez-Subgerente Comunitaria